



Guadalajara, Jalisco a, 22 de febrero de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/019/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 22 de febrero de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de Materiales de Limpieza y Alimentos.

Recursos financieros: \$68,742.62 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), con cargo al proyecto.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de Materiales de Limpieza y Alimentos a la sociedad mercantil denominada Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual con fecha 22 de febrero de 2019 realizó la solicitud de cotización de Materiales de Limpieza y Alimentos.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V.
 - Bermar Universal S.A. de C.V.
 - Martín Daniel Domínguez Flores
 - Central Pacific Paper S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V., Bermar Universal S.A. de C.V., Martín Daniel Domínguez Flores, Central Pacific Paper S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Alimentos; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Alimentos, siendo la presentada por Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto
Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V.	\$68,742.62
Bermar Universal S.A. de C.V.	\$22,100.00
Martín Daniel Domínguez Flores	\$73,942.76
Central Pacific Paper S.A. de C.V.	\$121,075.80

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 22 de febrero de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de Materiales de Limpieza y Alimentos, a la sociedad mercantil denominada Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V.; por la cantidad de **\$68,742.62 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)** costo neto.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 22 de febrero de 2019


Dra. María Esther Avellar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual


Lic. Héctor Cárdenas Monayo
Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

19

NUMERO

22/02/2019

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO:

No. FONDO:

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

420000

CÓDIGO DE URE

31342222

TELÉFONO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORD. DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.

DOMICILIO

1

Servicios Institucionales Múltiples S.A. De C.V.

PROVEEDOR

2

3

4

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJAS	AZUCAR EN SOBRE C/1000- 5g	6	\$230.00	\$1,380.00
BOLSA	AZUCAR BOLSA DE KILO	10	\$21.00	\$210.00
CAJA	AZUCAR splenda CAJA C/600 SOBRES	20	\$240.00	\$4,800.00
CAJA	COFFEE MATE nestle CAJOTA C/6 CAJITAS DE 200 SOBRES DE 4g. C/U	5	\$108.00	\$540.00
CAJA	CONOS DE PAPEL #106 CAJA C/250 PZAS	15	\$28.00	\$420.00
CAJA	GALLETA SURTIDO RICO gamesa CAJOTA CON 12 CAJITAS DE 516g C/U	30	\$433.00	\$12,990.00
CAJA	SERVILETA TRADICIONAL petalo CAJA C/12 PAQUETES DE 420 PZAS	24	\$32.00	\$768.00
BOLSA	BOLSA PARA BASURA NEGRA 50X70 BULTO DE 25 KILOS	100	\$21.00	\$2,100.00
BOLSA	BOLSA PARA BASURA NEGRA 70X90 BULTO DE 25 KILOS	100	\$21.00	\$2,100.00
BOLSA	BOLSA PARA BASURA NEGRA JUMBO BULTO DE 25 KILOS	100	\$21.00	\$2,100.00
BIDON	CLORO BIDON DE 20 LITROS	200	\$4.00	\$800.00
CAJA	PAPEL HIGIENICO CAJA C/12 PZAS	50	\$213.00	\$10,650.00
BIDON	SHAMPOO PARA MANOS BIDON DE 20 LITROS	100	\$12.50	\$1,250.00
BIDON	SHAMPOO PARA TRASTES BIDON DE 20 LITROS	60	\$14.00	\$840.00
ROLLO	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA C/6 PZAS	50	\$219.00	\$10,950.00
BOLSA	TOALLA DE MICROFIBRA DELUXE 40.5 X 40.5 copar BOLSA C/ 16 PZAS	48	\$9.70	\$465.60
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA CAJA C/20 PAQUETES	30	\$157.00	\$4,710.00
PZAS	TRAPEADOR ECO-STRIPS 200 AMARILLO (8720Y) JAR-14-65 blanco PZA	20	\$14.00	\$280.00
PZAS	BASTON METALICO 1.20 ROSCA PZA	20	\$13.40	\$268.00
BIDON	MULTIUSOS BIDON DE 20 LITROS	200	\$7.00	\$1,400.00
BOLSA	DETERGENTE roma CAJA C/10 BOLSAS DE KILO	40	\$32.00	\$1,280.00
PZAS	FIBRA ESPONJA SCOTCH BRITE "MI COCINA" 70mm x 114mm 3m PZA	50	\$9.50	\$475.00
PZAS	GUANTE ROJO LATEX NATURAL ambiderm PAQUETE DE PAR	24	\$14.00	\$336.00
	IEPS		\$1,039.20	\$1,039.20
IMPORTE CON LETRA: (Sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos Pesos 62/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$62,151.80
			I.V.A.	\$6,590.82
			TOTAL	\$68,742.62

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	27/02/2019	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	Nº. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

CRÉDITO 30 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ARQ. HECTOR CÁRDENAS MONAYO

5

PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es afiliada de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para celebrar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previa a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellos es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nombre y cuando la otra parte obligada se firma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo a su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o actos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los documentos que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificaciones mutuamente satisfactorias de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otros en términos similares y etícos.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltos las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contienen y que enmarcan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, reficaron y firman en la CARÁTULA del mismo.



Folio Fiscal (UUID): 6
Certificado Digital SAT: 7
Certificado Sello Digital No.: 8
Fecha Certificación: 2019-02-27T09:24:51
RFC Prov. Certificación: 9
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Lugar Expedición: 10

Version CFDI: 3.3

Emisor: RFC: 11

SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV

Tel. 12
13
14

FACTURA CFDI No.: SIMGDL 61950

Fecha Emisión: 27/02/2019 09:24:19 AM

Condiciones de Pago: Credito 30 dias

15

Vendedor: 06

Receptor:

RFC: UGU250907MH5 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Clave Cliente: 434 Uso CFDI: G03

JUAREZ # 976 Colonia: ZONA CENTRO CP: 44100
GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
Tel.: 3134-2222

Original

Clave PyS	Cve.Unid.	Clave	Descripción	Unid.Medida	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Impuesto	Imp. IVA/IEPS/ISH	Importe
50161509	H87	ABA-40-04	AZUCAR EN SOBRE C/1000-5 GRS	PIEZA	6.0	230.00	0.00	Tasa 002 0%	0.00	1,380.00
50161509	H87	ABA-40-02	AZUCAR 1 KG.	PIEZA	10.0	21.00	0.00	Tasa 002 0%	0.00	210.00
50161509	H87	ABA-40-06	AZUCAR EN SOBRE SLENDA C/500 PZAS	PIEZA	20.0	240.00	0.00	Tasa 002 0%	0.00	4,800.00
50201714	H87	ABA-60-06	COFFE MATE SOBRE C/200-4 GRS.	PIEZA	5.0	108.00	0.00	Tasa 002 0%	0.00	540.00
52152000	H87	DES-10-05	VASO CONO #106 SEG. C/250	PIEZA	15.0	28.00	0.00	Tasa 002 16%	67.20	420.00
50181900	XBX	ABA-40-14	GALLETAS SURTIDO RICO C/12-522 GRS.	CAJA	30.0	433.00	0.00	Tasa 002 0%	0.00	12,990.00
Tasa 003 8.0%									1,039.20	
14111705	H87	PAS-02-07	SERVILETA TRAD. PETALO C/420 HJS.	PIEZA	24.0	32.00	0.00	Tasa 002 16%	122.88	768.00
47121701	KGM	DES-07-50	BOLSA NEGRA 50X70	KILO	100.0	21.00	0.00	Tasa 002 16%	336.00	2,100.00
47121701	KGM	DES-07-55	BOLSA NEGRA 70X90	KILO	100.0	21.00	0.00	Tasa 002 16%	336.00	2,100.00
47121701	KGM	DES-07-61	BOLSA NEGRA JUMBO	KILO	100.0	21.00	0.00	Tasa 002 16%	336.00	2,100.00
47131807	LTR	QUI-04-03	COLOR AL 6%	LITRO	200.0	4.00	0.00	Tasa 002 16%	128.00	800.00
14111704	XBX	DALIA200	HIGIENICO FAPSA DALIA 200 C/12	CAJA	50.0	213.00	0.00	Tasa 002 16%	1,704.00	10,650.00
53131600	LTR	QUI-12-09	SHAMPOO P/MANOS DOVE	LITRO	100.0	12.50	0.00	Tasa 002 16%	200.00	1,250.00
47131810	LTR	QUI-14-02	SHAMPOO PARA TRASTES	LITRO	60.0	14.00	0.00	Tasa 002 16%	134.40	840.00
14111703	XBX	PAI-03-07	TOALLA EN ROLLO TR180 C/6 (BLANCA) FAPSA	CAJA	50.0	219.00	0.00	Tasa 002 16%	1,752.00	10,950.00
47131502	H87	JAR-09-08	TOALLA DE MICROFIBRA	PIEZA	48.0	9.70	0.00	Tasa 002 16%	74.50	465.60
14111703	XBX	PAI-05-42	TOALLA INTERD. FAPSA TI2100 20/100	CAJA	30.0	157.00	0.00	Tasa 002 16%	753.60	4,710.00
47131600	H87	JAR-14-65	TRAPEADOR ECO-STRIPS 200 AMARILLO (8720Y)	PIEZA	20.0	14.00	0.00	Tasa 002 16%	44.80	280.00
47131600	H87	JAR-3-09	BASTON MET. 1.20 ROSCA 3/4" AMARILLO CASTOR(1901-MY)	PIEZA	20.0	13.40	0.00	Tasa 002 16%	42.88	268.00
47131800	LTR	QUI-09-25	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA	LITRO	200.0	7.00	0.00	Tasa 002 16%	224.00	1,400.00
12161902	H87	ABA-05-20A	DETERGENTE ROMA 1 KG	PIEZA	40.0	32.00	0.00	Tasa 002 16%	204.80	1,280.00
11151503	H87	JAR-08-13A	FIBRA VERDE C/ESPONJA SCOTCH BRITE	PIEZA	50.0	9.50	0.00	Tasa 002 16%	76.00	475.00

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

16

Sello digital del Emisor:

17

Sello Digital del SAT:

18



Folio Fiscal (UUID): 19
Certificado Digital SAT: 20
Certificado Sello Digital No.: 21
Fecha Certificación: 2019-02-27T09:24:51
RFC Prov. Certificación: 22
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Lugar Expedición: 23

Version CFDI: 3.3

Emisor: RFC: 24

SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV

Tel. 25
26
27

FACTURA CFDI No.: SIMGDL 61950

Fecha Emisión: 27/02/2019 09:24:19 AM

Condiciones de Pago: Credito 30 dias

Metodo de pago: PPD

Forma de pago: 99

Moneda: MXN

Tipo Comprobante: I

28

Vendedor: 06

Receptor:

RFC: UGU250907MH5 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JUAREZ # 976 Colonia: ZONA CENTRO CP: 44100

GUADALAJARA, JALISCO MEXICO

Tel.: 3134-2222

Clave Cliente: 434

Uso CFDI: G03

Original

Clave PyS	Cve.Unid.	Clave	Descripción	Unid.Medida	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Impuesto	Imp. IVA/IEPS/ISH	Importe
46181504	PR	JAR-12-91	GUANTE ROJO AMBIDERM #8	PAR	24.0	14.00	0.00	Tasa 002 16%	53.76	336.00

SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.

OBSERVACIONES: VIRTUAL

Sub Total: 61,112.60

Favor depositar en: 29

Cuenta No.: 30

CLABE: 31

32 33

Clabe 34

+ IVA: 6,590.82

+ IEPS: 1,039.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/03/2019

Total: MXN

68,742.62



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 4/03/19 Hora: 12:00

Recibido: [Signature]

UDGVIRTUAL

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

35

Sello digital del Emisor:

36

Sello Digital del SAT:

37



CENTRAL PACIFIC PAPER, S.A. DE CV.
Excelencia a todo detalle.

38
TELS. 39 CON 6 LINEAS EXT. 40

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (VIRTUAL)

TEL: 31342222 EXT. 18853

EMAIL: analilia.lozano@redudg.udg.mx

41

FEBRERO 22 DEL 2019

AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
JENCARGADA DE COMPRAS.

CON EL GUSTO DE SALUDARLE, PRESENTO A USTED LA SIGUIENTE COTIZACION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.

ARTICULO	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	P. UNITARIO	IMPORTE.
AZUCAR EN SOBRE	DILOX	C/2000 SOBRES	6	422.00	2,532.00
AZUCAR	ORO	BOLSA DE KILO	10	20.25	202.50
AZUCAR	SLPENDA	CAJA C/600 SOBRES	20	269.00	5,380.00
AGUA EMBOTELLADA	SANTA MARIA	PAQUETE C/24	50	122.67	6,133.50
COFFEE MATE		CAJA CON 1200 SOBRES DE 4g. C/U	5		-
CAFÉ	CLASSICO	BOLSA DE KILO	50	352.00	17,600.00
CONOS DE PAPEL #106	PRIMO CUEVAS	CAJA C/250 PZAS	15	649.00	9,735.00
GALLETAS SURTIDO RICO	GAMESA	CAJITAS DE 516g C/U	360	41.50	14,940.00
GALLETAS	MARIAN	CAJA NO COTIZO	10		-
SERVILLETAS TRADICIONAL	PETALO	CAJA C/12 PAQUETES DE 420 PZAS	24	30.50	732.00
REFresco COCA NORMAL LATA 355 MLs.	COCA COLA	CAJA C/24 PZAS.	30	340.80	10,224.00
REFresco DE SABOR NARANJA-SPRIT-MANZANA-FRESCA LATA 355 MLs.		CAJA C/24 PZAS UN SOLO SABOR	50	336.00	16,800.00

ARTICULO	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	P. UNITARIO	IMPORTE.
BOLSA PARA BASURA NEGRA 50X70	LIBRE	BULTO DE 25 KILOS	100	21.20	2,120.00
BOLSA PARA BASURA NEGRA 70X90	LIBRE	BULTO DE 25 KILOS	100	21.20	2,120.00
BOLSA PARA BASURA NEGRA JUMBO	LIBRE	BULTO DE 25 KILOS	100	21.20	2,120.00
CLORO	LIMPIOSOS	BIDON DE 20 LITROS	10	125.80	1,258.00
PAPEL HIGIENICO FAPSA BLANCO DE 200 MTS.	FAPSA	CAJA C/12 PZAS	50	239.00	11,950.00
SHAMPOO PARA MANOS VARIOS AROMAS	LIMPIOSOS	BIDON DE 20 LITROS	5	330.00	1,650.00
SHAMPOO PARA TRASTES A GRANEL LIMON	LIMPIOSOS	BIDON DE 20 LITROS	3	398.00	1,194.00
TOALLA EN ROLLO BLANCA DE 180 MTS.	FAPSA	CAJA C/6 PZAS	50	248.00	12,400.00
TOALLA DE MICROFIBRA DELUXE 30X30	LIBRE	PZAS. PZAS	48	13.00	624.00
TOALLA INTERDOBLADA CON 100 HOJAS	FAPSA	CAJA C/20 PAQUETES	30	170.00	5,100.00
TRAPEADOR ECO-STRIPS 200 AMARILLO (8720Y) JAR-14-65 CASTOR		PZA	320	14.50	4,640.00
BASTONES DE 1.50 EN LAMINA	CASTOR		320	15.00	4,800.00
MULTIUSOS FABULOSO A GRANEL VARIOS AROMAS	LIMPIOSOS	BIDON DE 20 LITROS	200	10.50	2,100.00
DETERGENTE	ROMA	CAJA C/10 BOLSAS DE KILO	4	314.20	1,256.80
FIBRA ESPONJA SCOTCH BRITE "MI COCINA" 70mm x 1	SCOTCH BRITE	PZA	50	12.88	644.00
GUANTE ROJO LATEX NATURAL	AMBIDERM	PAQUETE DE PAR	24	17.50	420.00
				SUB TOTAL	138,675.80
				IVA	22,188.13
				TOTAL	160,863.93



CENTRAL PACIFIC PAPER,SA. DE CV.
Excelencia a todo detalle.

42

TELS. 43 CON 6 LINEAS EXT 44

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (VIRTUAL)

TEL: 31342222 EXT. 18853

EMAIL: analilia.lozano@redudg.udg.mx

45

FEBRERO 22 DEL 2019

AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
ENCARGADA DE COMPRAS.

CONDICIONES DE PAGO:
VIGENCIA DE PRECIOS:
TIEMPO DE ENTREGA:

8 DIAS.
8 DIAS FECHA COTIZACION.
3 DIAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ORDENES Y ATENTA A SU RESPUESTA.

ATENTAMENTE

46

TEL: 47 EXT. 48
EMAIL: 49

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

50

a 22 de Febrero de 2019.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Presente

AT'N: C. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

PART	UNID	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CJA	6	AZUCAR EN SOBRE 1000/5GR MEMBRE'S MARK	196.00	1,176.00
2	PZA	10	AZUCAR BOLSA DE 1KG MARCA ZULKA	17.50	175.00
3	CJA	20	AZUCAR SLENDA EN SOBRE 600/1GR	296.00	5,920.00
4	PQT	50	AGUA EMBOTELLADA 600ML C/24 BONAFONT	99.00	4,950.00
5	CJA	5	COFFEE MATE NESTLE EN SOBRE 4GR 6/200	630.00	3,150.00
6	BSA	50	CAFÉ MOKA BOLSA 1 KG	NO	COTIZO
7	CJA	15	CONOS DE PAPEL #106 20/250	540.00	8,100.00
8	CJA	30	GALLETA SURTIDO RICO GAMESA 12/516GR	NO	COTIZO
9	CJA	10	GALLETA MARIAN MAJESTIC SURTIDAS 1 KG	138.00	1,380.00
10	CJA	2	SERVILLETA PETALO CAJA 12/420	526.80	1,053.60
11	CJA	30	REFRESCO COCA COLA LATA 355ML C/24	284.00	8,520.00
12	CJA	50	REFRESCO NJA-SPRITE-MANZANA-FRESCA C/12	145.00	7,250.00
13	PQT	4	BOLSA PARA BASURA NEGRA 50X70 C/25KG	745.00	2,980.00
14	PQT	4	BOLSA PARA BASURA NEGRA 70X90 C/25KG	745.00	2,980.00
15	PQT	4	BOLSA PARA BASURA NEGRA JUMBO C/25KG	745.00	2,980.00
16	PZA	10	CLORO BIDON 20 LT MEMBER'S MARK	142.00	1,420.00
17	CJA	50	PAPEL HIGIENICO MARLI 200MT C/12	299.00	14,950.00
18	PZA	5	SHAMPOO PARA MANOS JAZMIN BIDON 20LT	335.00	1,675.00
19	PZA	3	SHAMPOO PARA TRASTES BIDON 20LT	335.00	1,005.00
20	CJA	50	TOALLA EN ROLLO BLANCA FAPSA TR180 6/180	301.00	15,050.00
21	CJA	3	TOALLA DE MICROFIBRA DELUXE 40.5 X 40.5	NO	COTIZO
22	CJA	30	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS KIMBERLY 20/100	173.00	5,190.00
23	PZA	20	TRAPEADOR ECO-STRIPS 200 AMARILLO (8720Y) JAR-14-65 C/BASTON EL CASTOR	42.00	840.00
24	PZA	10	LIMPIADOR MULTIUSOS MULTIPINE BIDON 20LT	214.00	2,140.00
25	CJA	4	DETERGENTE EN POLVO ROMA 10/1KG	315.00	1,260.00
26	PZA	50	FIBRA ESPONJA SCOTCH BRITE 80mm x 120mm	16.50	825.00
27	PAR	50	GUANTE ROJO LATEX NATURAL AMBIDERM	14.00	700.00
SUB-TOTAL					95,669.60
16% I.V.A.					15,307.14
TOTAL					110,976.74

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

Garantía: la ofrecida por el fabricante.

Vigencia: 30 días

Tiempo de entrega: 5 días

Condiciones de pago: 15 días

Atentamente

56

57

TELS.

58

59

60

61



ABARROTERA PAPELERIA DOMINGUEZ

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2019

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV, JUAREZ 976
CENTRO, GUADALAJARA
CORREO. JMDIAZ@REDUDG.UDG.MX

UNIDAD VIRTUAL

AT' N: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

REQUISICION:

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCÍA

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	SUBTOTAL	IEPS	I.V.A.	IMPORTE
6	CAJA C/1000 SOBRES AZUCAR REFINADA	215.60	1,293.60			1,293.60 ✓
10	KILO AZUCAR ZULKA	23.00	230.00			230.00 ✓
20	CAJA C/600 SOBRES SLENDA	225.00	4,500.00			4,500.00 ✓
50	AGUA NATURAL BONAFONT 330ML C/24	96.00	4,800.00			4,800.00 ✓
50	KILO CAFÉ MOKA	NO LO MANEJAMOS				
30	CAJA C/200 ESTUCHES DE 4GR C/U	125.00	3,750.00			3,750.00
15	PAQ C/250 CONO PAPEL 106	34.00	510.00		81.60	591.60 ✓
360	CAJA GALLETAS GAMESA					
10	SURTIDO RICO 516GR	38.20	13,752.00	1,100.16		14,852.16 ✓
10	CAJA GALLETAS MARIAN	NO LO MANEJAMOS				
24	SERVILLETA PETALO BCA C/450	38.00	912.00		145.92	1,057.92
30	CHAROLA C/24 COCA COLA MINI LATA	160.80	4,824.00		771.84	5,595.84 ✓
50	CHAROLA C/12 REFRESCO SURTIDO MINI LATA	80.40	4,020.00 ✓		643.20	4,663.20 ✓
SUBTOTAL					38,591.60	
I.V.A					1,642.56	
IEPS					1,100.16	
TOTAL					44,077.04	

VIGENCIA DE PRECIOS 15 DIAS
PLAZO DE PAGO 30 DIAS
ENTREGA 2 DIAS
L.A.B. GUADALAJARA, JAL.

ATENTAMENTE

62

GERENTE GENERAL



ABARROTERA PAPELERIA

LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019

DOMINGUEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ 976
CENTRO, GUADALAJARA
CORREO. JMDIAZ@REDUDG.UDG.MX

UNIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCIA

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE
4	BULTO BOLSA PLANA NEGRA 50x70 C/25 KG	460.00	1,840.00	294.40	2,134.40
4	BULTO BOLSA PLANA NEGRA JUMBO C/20 KG	460.00	1,840.00	294.40	2,134.40
4	BULTO BOLSA PLANA NEGRA 70x90 C/25 KG	460.00	1,840.00	294.40	2,134.40
10	BIDON 20LT CLORO	109.00	1,090.00	174.40	1,264.40
4	BOLSA JABON ROMA 10Kg	295.00	1,180.00	188.80	1,368.80
	FIBRA SCOTCH				
50	BRITEVDE/AMARILLO	10.00	500.00	80.00	580.00
	GUANTE AMBIDERM ROJO				
24	LATEX ROJO MEDIANO	17.00	408.00	65.28	473.28
	BIDON 20LT MULTIUSOS				
10	LIMA/LIMON	278.00	2,780.00	444.80	3,224.80
	CAJA PAPEL HIGIENICO FAPSA				
50	HD200	258.50	12,925.00	2,068.00	14,993.00
	BIDON 20LT JABON P/MANOS				
5	BIDON 20LT JABON	440.00	2,200.00	352.00	2,552.00
	P/TRASTES				
3		350.00	1,050.00	168.00	1,218.00
	CAJA TOALLA INTERDOBLADA				
30	16PAO C/250 FAPSA TI-250	297.14	8,914.20	1,426.27	10,340.47
	CAJA TOALLA EN ROLLO				
50	FAPSA TR-180	241.00	12,050.00	1,928.00	13,978.00
48	TOALLA MICROFIBRA	12.50	600.00	96.00	696.00
20	TRAPEADOR ECO-STRIPS				
	NO LO MANEJO				

VIGENCIA DE PRECIOS 15 DIAS
PLAZO DE PAGO 30 DIAS
ENTREGA 2 DIAS
L.A.B. GUADALAJARA, JAL

SUBTOTAL	49,217.20
I.V.A	7,874.75
IEPS	
TOTAL	64,966.70

ATENTAMENTE

67

GERENTE GENERAL

68

69

70

71



ABARROTERA PAPELERIA

LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019

DOMINGUEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV, JUAREZ 976

CENTRO, GUADALAJARA

CORREO. JMDIAZ@REDUDG.UDG.MX

UNIDAD VIRTUAL

AT N: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCÍA

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE
4	BULTO BOLSA PLANA NEGRA 50x70 C/25 KG	460.00	1,840.00 /	294.40	2,134.40
4	BULTO BOLSA PLANA NEGRA JUMBO C/20 KG	460.00	1,840.00 /	294.40	2,134.40
4	BULTO BOLSA PLANA NEGRA 70x90 C/25 KG	460.00	1,840.00 /	294.40	2,134.40
10	BIDON 20LT CLORO	109.00	1,090.00 /	174.40	1,264.40
4	BOLSA JABON ROMA 10KG FIBRA SCOTCH	295.00	1,180.00 /	188.80	1,368.80
50	BRITEVDE/AMARILLO	10.00	500.00 /	80.00	580.00
24	GUANTE AMBIDERM ROJO LATEX ROJO MEDIANO	17.00	408.00 /	65.28	473.28
10	BIDON 20LT MULTIUSOS LIMA/LIMON	278.00	2,780.00 /	444.80	3,224.80
50	CAJA PAPEL HIGIENICO FAPSA HD200	258.50	12,925.00 /	2,068.00	14,993.00
5	BIDON 20LT JABON P/MANOS	440.00	2,200.00 /	352.00	2,552.00
3	BIDON 20LT JABON P/TRASTES	350.00	1,050.00 /	168.00	1,218.00
30	CAJA TOALLA INTERDOBLADA 16PAQ C/250 FAPSA TI-250	297.14	8,914.20	1,426.27	10,340.47
50	CAJA TOALLA EN ROLLO FAPSA TR-180	241.00	12,050.00 /	1,928.00	13,978.00
48	TOALLA MICROFIBRA	12.50	600.00 /	96.00	696.00
20	TRAPEADOR ECO-STRIPS	NO LO MANEJO			

VIGENCIA DE PRECIOS 15 DIAS

PLAZO DE PAGO 30 DIAS

ENTREGA 2 DIAS

L.A.B. GUADALAJARA. JAL

SUBTOTAL	49,217.20
I.V.A	7,874.75
IEPS	
TOTAL	64,966.70

ATENTAMENTE

72

GERENTE GENERAL

73

TEL

74

75

76

R/79



SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV

77

Tel: 78

RFC: 79

Página : 1 de 1

COTIZACIÓN: 6087

Fecha: 22/02/2019

Vendido a:

434 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

JUAREZ# 976 Colonia:ZONA CENTRO

GUADALAJARA, JALISCO MEXICO

Tel.: 3134-2222

Clave	Cantidad	Descripción	Presentación	Precio	%Desccto.	Importe
ABA-40-04	6.0	AZUCAR EN SOBRE C/1000-5 GRS	PIEZA	\$230.00	0.00%	\$1,380.00 /
ABA-40-02	10.0	AZUCAR 1 KG.	PIEZA	\$21.00	0.00%	\$210.00 /
ABA-40-06	20.0	AZUCAR EN SOBRE SPLEND C/500 PZAS	PIEZA	\$240.00	0.00%	\$4,800.00 /
ABA-60-06	5.0	COFFE MATE SOBRE C/200-4 GRS.	PIEZA	\$108.00	0.00%	\$540.00 /
DES-10-05	15.0	VASO CONO #106 SEG. C/250	PIEZA	\$28.00	0.00%	\$420.00 /
ABA-40-14	30.0	GALLETAS SURTIDO RICO C/12-522 GRS.	CAJA	\$433.00	0.00%	\$12,990.00 /
PAS-02-07	24.0	SERVILLETA TRAD. PETALO C/420 HJS.	PIEZA	\$32.00	0.00%	\$768.00 /
DES-07-50	100.0	BOLSA NEGRA 50X70	KILO	\$21.00	0.00%	\$2,100.00 /
DES-07-55	100.0	BOLSA NEGRA 70X90	KILO	\$21.00	0.00%	\$2,100.00 /
DES-07-61	100.0	BOLSA NEGRA JUMBO	KILO	\$21.00	0.00%	\$2,100.00 /
QUI-04-03	200.0	CLORO AL 6%	LITRO	\$4.00	0.00%	\$800.00 /
DALIA200	50.0	HIGIENICO FAPSA DALIA 200 C/12	CAJA	\$213.00	0.00%	\$10,650.00 /
QUI-12-09	100.0	SHAMPOO P/MANOS DOVE	LITRO	\$12.50	0.00%	\$1,250.00 /
QUI-14-02	60.0	SHAMPOO PARA TRASTES	LITRO	\$14.00	0.00%	\$840.00 /
PAI-03-07	50.0	TOALLA EN ROLLO TR180 C/6 (BLANCA) FAPSA	CAJA	\$219.00	0.00%	\$10,950.00 /
JAR-09-08	48.0	TOALLA DE MICROFIBRA	PIEZA	\$9.70	0.00%	\$465.60 /
PAI-05-42	30.0	TOALLA INTERD. FAPSA TI2100 20/100	CAJA	\$157.00	0.00%	\$4,710.00 /
JAR-14-65	20.0	TRAPEADOR ECO-STRIPS 200 AMARILLO (8720Y)	PIEZA	\$14.00	0.00%	\$280.00 /
JAR-3-09	20.0	BASTON MET. 1.20 ROSCA 3/4" AMARILLO CASTOR(1901-MY)	PIEZA	\$13.40	0.00%	\$268.00 /
QUI-09-25	200.0	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA	LITRO	\$7.00	0.00%	\$1,400.00 /
ABA-05-20	40.0	DETERGENTE ROMA 1 KG	PIEZA	\$32.00	0.00%	\$1,280.00 /
JAR-08-13	50.0	FIBRA VERDE C/ESPONJA SCOTCH BRITE	PIEZA	\$9.50	0.00%	\$475.00 /
JAR-12-91	24.0	GUANTE ROJO AMBIDERM #8	PAR	\$14.00	0.00%	\$336.00 /

Atención: Precios sujetos a cambios sin previo aviso.

SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.

Quedo a sus ordenes para cualquier comentario al respecto,

Atentamente:

Sub Total: \$61,112.60

Descuento: \$0.00

I.V.A.: \$6,590.82

Total: \$68,742.62

